

TEMUCO, 21 MAR. 2018

RESOLUCION EXENTA 0665

VISTOS: Los DFL N°s 17 y 156 de 1981, D.S. N°296 de 2014, todos del Ministerio de Educación y D.U. N°314 de 2010.

CONSIDERANDO

Que la Universidad de La Frontera, con fecha 21 de marzo de 2003 dictó la Resolución Exenta N°0417, que Aprobó un Nuevo Reglamento de Concursos Académicos, derogando la Resolución Exenta N°955 de 1993. En ella y particularmente en su Título II, artículo 3°, señalaba como un criterio básico el contar con el grado de Magister para poder ingresar a la Carrera Académica.

Que con el paso del tiempo y dado el actual escenario de la Educación Superior, que privilegia (pero no margina), la formación a nivel de Doctorado y a que indistintamente los indicadores de gestión académica asociados a la provisión de recursos por parte del Ministerio de educación, tanto como las distintas evaluaciones que realizan permanentemente distintos organismos acreditadores, como también lo es la evaluación de ranking a las que son sometidas las IES, es que se hace necesario adecuar y actualizar nuestra normativa en este particular asentido que corresponde a la etapa de ingresos a la Carrera Académica en la Universidad de La Frontera.

En consecuencia, se propone a los Directores de la H. Junta Directiva, derogar el artículo 3° del Título II de la Resolución Exenta N°0417 de 2003, en el sentido de modificar el requisito mínimo de grado académico con el cual será posible postular a una plaza o vacante para la Planta Académica, e iniciar así una Carrera Académica en la institución.

El acuerdo de la Junta Directiva en sesión ordinaria N°289 de fecha 18 de enero de 2018, en orden de modificar el Reglamento de Concursos Académicos, aprobado por resolución Exenta N°0417 de 2003.

RESUELVO

1) **MODIFICASE REGLAMENTO DE CONCURSOS ACADÉMICOS**, aprobado por Resolución Exenta N°0417 de 2003, en la forma que indica:

EN EL TÍTULO II DE LA CONVOCATORIA

➤ Sustitúyase el artículo N°3, por el siguiente:

“Artículo 3° Los concursos académicos, en todos los casos que ello sea posible, se realizarán a más tardar el mes de diciembre de cada año, para asumir funciones a partir del mes de marzo del año siguiente o la fecha que resultara más prudente de acuerdo a las necesidades de las unidades académicas.

Para el llamado a concurso deberá considerarse como requisito estar en posesión del grado académico de Doctor o de Especialidad, en el caso de las Especialidades Médicas y Especialidades Odontológicas. La Unidad Académica deberá especificar en detalle el perfil disciplinario requerido, las jerarquías ofrecidas si fuera ese el caso y las demandas curriculares de la Unidad Académica. Se exceptuarán de esta medida aquellos cargos en que por razones de no disponibilidad del recurso humano o imposibilidad de contratación por diferencias notables de rentas o por efectos de mercado, esto no sea posible. En estos casos se considerará la contratación de un profesional joven, de preferencia menor de 30 años, que se encuentre en posesión del grado de magister, con el compromiso tanto del postulante como de la institución, a que en el plazo no mayor a tres años se haga efectivo su inicio de perfeccionamiento en un Programa de Doctorado, de preferencia en el extranjero y en el área para la cual fue contratado.



2º) En todo lo no modificado siguen vigentes el Reglamento

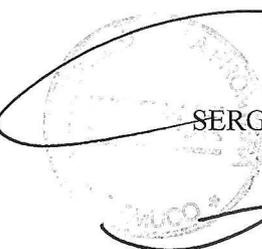
original.



 PLINIO DURAN GARCIA

 SECRETARIO GENERAL

ANOTESE Y COMUNIQUESE



 SERGIO BRAVO ESCOBAR

 RECTOR

- Vicerrectoría de Pregrado
- Vicerrectoría de Investig y Postgrado
- Vicerrectoría Académica
- Vicerrectoría Adm. y Fzas.
- Contraloría Universitaria
- Secretaría General
- Decanos de Facultad
- Jefes de Oficina
- Directores Administrativos

- Secretarios de Facultad
- Directores de Instituto
- Directores de Sedes
- Directores de Deptos.
- Directores de Carreras
- Jefes de Sección
- Jefes de División

UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA	
Contraloría Universitaria	
TOMA DE RAZON INTERNA	
Recepción Legalidad	27 MAR. 2018
Recep. Contralor Interno	27 MAR. 2018
Fecha T Razón	27 MAR. 2018
Firma	